



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 112-2021-MPJ/A

Julcán, 28 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 1548-2021-01, que contiene la solicitud presentada por el señor Manuel Valentin Bacilio Sanchez, de fecha 22 de abril de 2021, donde solicita el registro por renovación del Concejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Choptaloma, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; el Informe N° 050-2021-ATM/MPJ, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 265-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 27 de abril de 2021, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de abril del 2021, el señor Manuel Valentin Bacilio Sanchez, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Choptaloma, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Choptaloma Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, asimismo, la inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Julcán; además de la renovación del fiscal del mismo sector.



Que, mediante Informe N°050-2021-ATM/MPJ, de fecha 27 de abril del 2021, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, otorga la conformidad de documentos para el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS Choptaloma y del fiscal, por haber cumplido su periodo de vigencia como directivos.

Que, mediante Informe N° 265-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita se formalice el registro por renovación del Concejo Directivo de la JASS Choptaloma y del fiscal, mediante acto resolutivo. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Choptaloma, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserío.

ARTICULO SEGUNDO:

RECONOCER, como Miembros del Concejo Directivo de la JASS- Choptaloma por dos (02) años, del 05/04/2021 hasta el 05/04/2023, a las siguientes personas:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	MANUEL VALENTIN BACILIO SANCHEZ	X		19074141
SECRETARIO	SANTOS LUCIANO ARROYO VEGA	X		19569163
TESORERO	JULIA LIDUVINA BACILIO VEGA		X	80638477
VOCAL 1	SANTOS JAVIER ROMERO VEGA	X		19052637
VOCAL 2	ERNESTINA JUSTINA SILVESTRE CONDORMANGO DE BACILIO		X	19052905

RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 05/04/2021 hasta el 05/04/2024 a:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	GEYNER YONDER BACILIO REYES	X		44995389



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Choptaloma con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE